



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha



PRESIDENTE



SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 92/2022

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Qué Sesión Ordinaria N° 90 de fecha 07 de diciembre de 2022, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de La Paz para los días jueves 8 y viernes 9 de diciembre de 2022, conforme a la invitación del Instituto de Formación Femenina Integral – IFFI, con fin de participar del seminario internacional sobre “sostenibilidad de la vida: avances y desafíos en la corresponsabilidad social y publica en el trabajo de cuidado”

CONSIDERANDO I:

Conforme al oficio de fecha 21 de noviembre de 2022 el Instituto de Formación Femenina Integral – IFFI, invita a participar del seminario internacional sobre “sostenibilidad de la vida: avances y desafíos en la corresponsabilidad social y publica en el trabajo de cuidado”, que se llevara a cabo en la ciudad de La Paz para cuyo fin mediante la Directora Ejecutiva IFFI hace conocer que los gastos de transporte, alimentación estadía solo está cubierto para dos personas.

Que mediante nota de fecha 07 de diciembre de 2022, ingresada al Concejo Municipal con hoja de ruta N° 1340/2022 en la que solicitan los concejales Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino y Oscar Henry Rojas Escobar ser partícipes del seminario internacional sobre “sostenibilidad de la vida: avances y desafíos en la corresponsabilidad social y publica en el trabajo de cuidado”.

Que previa coordinación con el Instituto de Formación Femenina Integral – IFFI, organizadores del seminario, confirmaron vía teléfono la viabilidad de la participación de los concejales varones de este Concejo Municipal en dicho seminario.

CONSIDERANDO II:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal **APROBADO EN LA SESION**
de fecha
07 DIC 2022
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2013, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los concejales Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino y Oscar Henry Rojas Escobar, para participar seminario internacional sobre "sostenibilidad de la vida: avances y desafíos en la corresponsabilidad social y publica en el trabajo de cuidado" que se llevara a cabo en la ciudad de La Paz los días jueves 8 y viernes 9 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **AUTORIZA** la compra de pasajes aéreos para las Concejales: Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino y Oscar Henry Rojas Escobar al Departamento de La Paz.

ARTICULO TERCERO.- Los Concejales Municipales declarados deberán presentar un informe escrito sobre el resultado del viaje, a objeto de proceder con la cancelación y/o reposición del pago de viáticos.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

ARTICULO CUARTO. – Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Lic. Mónica Orellana Velasquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Nardy Eve Gutiérrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PLHC

